

RESOLUCIÓN

Nº Resolución: 225/2022 **Fecha:** indicada en la firma electrónica **Sig:** MAS/CAM/JGL

Expediente: Convocatoria de subvenciones a **asociaciones empresariales y federaciones empresariales para el año 2022**, para el fomento del asociacionismo empresarial y la dinamización de zonas comerciales abiertas y parques empresariales de la isla de Gran Canaria.

Asunto: Resolución definitiva.

En uso de las facultades que me confiere la vigente ley de Régimen Local y Disposiciones complementarias, en especial, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

A) FUNDAMENTOS DE HECHO.

Primero.- El Consejo de Gobierno Insular, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de julio de 2022, acordó aprobar la convocatoria de subvenciones a asociaciones empresariales y federaciones empresariales para el año 2022, para el fomento del asociacionismo empresarial y la dinamización de zonas comerciales abiertas y parques empresariales de la isla de Gran Canaria. El extracto de dicha convocatoria se publicó en el BOP Las Palmas, nº 109, de 9 de septiembre de 2022.

Segundo.- En la misma sesión extraordinaria del día 29 de julio de 2022, el Consejo de Gobierno Insular también aprobó el convenio de colaboración entre el Cabildo de Gran Canaria y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria, para que esta entidad ejerza como entidad colaboradora en la gestión y tramitación del procedimiento de concesión y justificación de dicha convocatoria. Este convenio de colaboración fue suscrito entre ambas entidades el día 4 de agosto de 2022.

Tercero.- El artículo 9.2 de la convocatoria señala que *“El plazo de presentación de solicitudes para ser beneficiario de subvención será de veinte (20) días naturales, a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas”*. Dicho extracto se publicó el día 9 de septiembre de 2022, habiendo terminado el plazo para la presentación de solicitudes de subvención el 29 de septiembre de 2022.

Cuarto.- El artículo 4 de la convocatoria establece que la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria actuará como entidad colaboradora en la gestión y tramitación del procedimiento de concesión y justificación de la convocatoria de subvenciones, encargándose de la entrega y distribución de los fondos públicos a los beneficiarios de subvención, en nombre y por cuenta del Cabildo de Gran Canaria, asumiendo todos los trámites relativos a la presentación de solicitudes de subvención, subsanación de las mismas, propuesta de resolución provisional, propuesta de resolución definitiva, y justificación de las subvenciones concedidas.

Quinto.- El artículo 2 señala que para la presente convocatoria se establecen las siguientes dos líneas de subvenciones:

Línea 1.- Fomento del asociacionismo empresarial a través de la contratación de personal o de la prestación de servicios. Dentro de esta línea 1 podrán ser beneficiarias de subvención:

- Las asociaciones empresariales de zonas comerciales abiertas de Gran Canaria.
- Las federaciones empresariales en las que más de la mitad de los federados sean asociaciones de zonas comerciales abiertas de Gran Canaria, o asociaciones del sector comercio, entendiéndose por asociaciones del sector comercio las asociaciones en las que más de la mitad de las empresas asociadas sean del sector comercio.
- Las asociaciones empresariales de parques empresariales de Gran Canaria.

Edificio Insular I – 3ª planta
35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928 21 94 50 Fax: 928 21 94 51
www.grancanaria.com

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio
Carmen Afonso Martín

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | sTZl0Kcg8RSBVh7d+Tu3cQ== | Fecha | 02/12/2022 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | Nayra Gonzalez Martel - Técnico de Administración General Nayra González Martel (decr. Nº 25/2022) | | |
| | Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Area de Industria, Comercio y Artesanía | | |
| | Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/sTZl0Kcg8RSBVh7d+Tu3cQ= | Página | 1/22 |





Línea 2.- Dinamización de zonas comerciales abiertas y parques empresariales mediante la financiación de acciones de dinamización. Dentro de esta línea 2 podrán ser beneficiarias de subvención:

- Las asociaciones empresariales de zonas comerciales abiertas de Gran Canaria.
- Las asociaciones empresariales de parques empresariales de Gran Canaria.

Sexto.- El artículo 5 de la convocatoria señala que el crédito presupuestario para esta convocatoria es de SEISCIENTOS CINCO MIL EUROS (605.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 08280 4310 48000022 "Transf. Ctes. a familias e instit. sin fines de lucro". Este crédito presupuestario se distribuye del siguiente modo entre las dos líneas de subvención que establece la convocatoria:

Línea 1 (Fomento del asociacionismo empresarial a través de la contratación de personal o de la prestación de servicios): TRESCIENTOS OCHENTA MIL (380.000) euros, de los cuales:

- . Doscientos ochenta y cinco mil (285.000) euros se destinan a asociaciones empresariales de zonas comerciales abiertas.
- . Cuarenta y cinco mil (45.000) euros se destinan a asociaciones empresariales de parques empresariales.
- . Cincuenta mil (50.000) euros se destinan a federaciones empresariales.

Línea 2 (Dinamización de zonas comerciales abiertas y parques empresariales mediante la financiación de acciones de dinamización): DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (225.000) euros, de los cuales:

- . Ciento noventa y cinco mil (195.000) euros se destinan a proyectos de asociaciones empresariales en zonas comerciales abiertas, y
- . Treinta mil (30.000) euros se destinan a proyectos de asociaciones empresariales en parques empresariales.

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio
Carmen Afonso Martín

Este mismo artículo 5 regula cómo proceder en caso de que quede crédito presupuestario disponible una vez se distribuya entre los beneficiarios de subvención de cada línea, señalando que en caso de que haya alguna cantidad sobrante en la línea 1, dicha cantidad se destinará a financiar proyectos de la línea 2.

Séptimo.- Este crédito inicial de 605.000 € fue ampliado en 50.000 € mediante acuerdo del Pleno de ésta Corporación de fecha 30 de junio de 2022, habiéndose publicado el correspondiente anuncio de aumento de crédito en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 114, de 21 de septiembre de 2022.

Por tanto, el crédito total disponible para la presente convocatoria es de seiscientos cincuenta y cinco mil euros (655.000 €).

Octavo.- Visto que el artículo 6 de la convocatoria señala que para la línea 1 son gastos subvencionables el coste de contratación de una persona, de un/a autónomo o de una empresa de servicios, y que la contratación debe llevarse a cabo en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, siendo dicho periodo improrrogable. Respecto a la línea 2, son gastos subvencionables los gastos corrientes que de manera indubitada respondan a la/s acción/es de promoción y dinamización subvencionada/s, y que además se ejecuten en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de mayo de 2023.

Noveno.- En cuanto a la cuantía de las subvenciones, el artículo 7 señala que el importe de la subvención estará condicionado por el número de empresas existentes en la zona comercial abierta o parque empresarial, siendo los importes máximos a conceder los siguientes:

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | sTZl0Kcg8RSBVh7d+Tu3cQ== | Fecha | 02/12/2022 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | Nayra Gonzalez Martel - Técnico de Administración General Nayra González Martel (decr. Nº 25/2022) | | |
| | Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Area de Industria, Comercio y Artesanía | | |
| | Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/sTZl0Kcg8RSBVh7d+Tu3cQ= | Página | 2/22 |



Para la línea 1:

| Empresas de la zona comercial abierta | Importe máximo a subvencionar (*) |
|---------------------------------------|-----------------------------------|
| Más de 50 empresas | 15.000 € |
| Igual o inferior a 50 empresas | 8.000 € |
| Empresas del parque empresarial | Importe máximo a subvencionar (*) |
| Más de 100 empresas | 15.000 € |
| Igual o inferior a 100 empresas | 8.000 € |
| Federaciones empresariales | Importe máximo a subvencionar (*) |
| | 15.000 € |

(*) Los importes máximos a subvencionar se vinculan al coste laboral de una persona, o al coste de la contratación de un/a autónomo/a o empresa de servicios, cuando la duración de la contratación sea de 12 meses a jornada completa de trabajo. La cuantía de la subvención se reducirá en proporción a la duración de la contratación, y/o a la jornada de trabajo.

Para la línea 2:

| Empresas de la zona comercial abierta | Importe máximo a subvencionar |
|---------------------------------------|-------------------------------|
| Más de 200 empresas | 12.500 € |
| Entre 101 y 200 empresas | 12.000 € |
| Entre 30 y 100 empresas | 6.000 € |
| Menos de 30 empresas | 5.000 € |
| Empresas del parque empresarial | Importe máximo a subvencionar |
| Más de 100 empresas | 10.000 € |
| Igual o inferior a 100 empresas | 5.000 € |

Para la línea 2, el mismo artículo 7 señala que *“En el caso de que alguna asociación empresarial sea beneficiaria de subvención para dos o más zonas comerciales abiertas, la subvención máxima que puede recibir la asociación para todas las zonas comerciales abiertas es de 18.000 €, debiendo realizar acciones de promoción y dinamización en las dos o más zonas comerciales abiertas para las que ha sido beneficiaria”*.

Décimo.- El artículo 11 de la convocatoria señala que recibida la solicitud, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria examinará si reúne los requisitos exigidos y si se acompaña a la misma la preceptiva documentación, requiriéndose en caso contrario al solicitante para que, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de los requerimientos de subsanación de las solicitudes en la sede electrónica de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria <https://sede.camaragrancanaria.org/>, subsane, presente y/o complete los documentos y/o datos que deban presentarse, advirtiéndole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015.

Undécimo.- Visto el informe emitido por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria el día 14 de octubre de 2022, en el que se afirma que consta que se han presentado las siguientes solicitudes de subvención:

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | sTz10Kcg8RSBVh7d+Tu3cQ== | Fecha | 02/12/2022 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | Nayra Gonzalez Martel - Técnico de Administración General Nayra González Martel (decr. Nº 25/2022) | | |
| | Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Area de Industria, Comercio y Artesanía | | |
| | Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/sTz10Kcg8RSBVh7d+Tu3cQ= | Página | 3/22 |



| Línea 1 | |
|---|-----------|
| Solicitudes de subvención de asociaciones empresariales de zonas comerciales abiertas | 24 |
| Solicitudes de subvención de asociaciones empresariales de parques empresariales | 3 |
| Solicitudes de subvención de federaciones empresariales | 4 |
| Total solicitudes de subvención para la línea 1 | 31 |
| Línea 2 | |
| Solicitudes de subvención de asociaciones empresariales de zonas comerciales abiertas | 24 |
| Solicitudes de subvención de asociaciones empresariales de parques empresariales | 3 |
| Total solicitudes de subvención para la línea 2 | 27 |

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio
Carmen Afonso Martín

En dicho informe también se señala que todos los solicitantes deberán subsanar y/o presentar documentación en la fase de requerimientos de subsanación.

Duodécimo.- El día 19 de octubre de 2022, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria remite al Cabildo de Gran Canaria la propuesta de requerimientos de subsanación de solicitudes, de conformidad con la cláusula novena del convenio de colaboración. El día 20 del mismo mes, el Servicio de Industria y Comercio elabora los requerimientos de subsanación, los cuales remite a la Cámara de Comercio el día 21, al objeto de su publicación en la sede electrónica de la misma, de conformidad con el artículo 11 de la convocatoria y la cláusula novena del convenio de colaboración.

Decimotercero.- Visto el certificado de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria, de fecha 25 de octubre de 2022, en el que se afirma que el día 21 de octubre de 2022 se publicó en el tablón de anuncios de su sede electrónica el requerimiento para la subsanación de las solicitudes presentadas en la convocatoria de subvenciones a asociaciones empresariales y federaciones empresariales para el año 2022, para el fomento del asociacionismo empresarial y la dinamización de zonas comerciales abiertas y parques empresariales de la isla de Gran Canaria.

Decimocuarto.- El día 11 de noviembre de 2022, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria presenta en el Cabildo de Gran Canaria, de conformidad con la cláusula novena del convenio de colaboración, informe para cada una de las dos líneas a subvencionar. En dicho informe se afirma que para la línea 1 hay 23 asociaciones de zonas comerciales abiertas, 3 asociaciones de parques empresariales y 2 federaciones que han presentado toda la documentación. Por el contrario, una asociación presenta escrito por el que desiste de la solicitud de subvención para la línea 1, y dos federaciones no responden al requerimiento realizado. Para la línea 2, se afirma que hay 24 asociaciones de zonas comerciales abiertas y 3 asociaciones de parques empresariales que han presentado toda la documentación.

Decimoquinto.- De conformidad con la cláusula décima del convenio, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria presenta en el Cabildo de Gran Canaria, el día 11 de noviembre de 2022, propuesta de concesión de subvenciones y de desestimación de solicitudes para cada una de las dos líneas subvencionables. En dicha propuesta se propone, dentro de la línea 1, conceder subvención a 22 asociaciones de zonas comerciales abiertas, 3 asociaciones de parques empresariales y 2 federaciones empresariales, y no conceder subvención a 2 asociaciones de zonas comerciales abiertas y a 2 federaciones empresariales; y dentro de la línea 2, conceder subvención a 22 asociaciones de zonas comerciales abiertas y 3 asociaciones de parques empresariales, y no conceder subvención a 2 solicitudes de zonas comerciales abiertas.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | sTZl0Kcg8RSBVh7d+Tu3cQ== | Fecha | 02/12/2022 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | Nayra Gonzalez Martel - Técnico de Administración General Nayra González Martel (decr. Nº 25/2022) | | |
| | Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Area de Industria, Comercio y Artesanía | | |
| | Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/sTZl0Kcg8RSBVh7d+Tu3cQ= | Página | 4/22 |





Decimosexto.- El artículo 12 de la convocatoria regula el procedimiento a seguir en el supuesto de que dos o más asociaciones, o dos o más federaciones empresariales, queden empatadas a puntos en la suma total de los criterios de valoración.

Decimoséptimo.- La cláusula décima del convenio de colaboración señala que una vez recibida la propuesta de la entidad colaboradora, el Servicio de Industria y Comercio procederá a emitir la propuesta de resolución provisional, la cual comunicará a la entidad colaboradora para que la publique en su sede electrónica. Esta propuesta de resolución provisional se emitió el día 11 de noviembre de 2022, dándose traslado a la Cámara de Comercio el mismo día.

Decimooctavo.- El artículo 13 de la convocatoria señala que la propuesta de resolución provisional se publicará en la sede electrónica de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria <https://sede.camaragrancanaria.org/>, concediendo a los solicitantes un plazo de diez (10) días hábiles a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación, para comunicar su aceptación y/o reformulación, o para presentar alegaciones. Tanto la aceptación y/o reformulación, así como las alegaciones, se presentarán en la sede electrónica de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria <https://sede.camaragrancanaria.org/>. Para la aceptación de la subvención se utilizará el modelo Anexo VIII que se adjunta a la convocatoria. La presentación de la reformulación implica la aceptación de la subvención, por lo que no será necesaria la aceptación expresa de la misma. Y la cláusula undécima del convenio establece que una vez publicada la resolución provisional, la entidad colaboradora deberá recibir en su sede electrónica las aceptaciones de las subvenciones concedidas, así como, en su caso, las reformulaciones y alegaciones que se presenten.

Decimonoveno.- Visto el certificado de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria, de fecha 24 de noviembre de 2022, en el que se afirma que el día 11 de noviembre de 2022 se publicó en el tablón de anuncios de su sede electrónica la propuesta de resolución provisional de la convocatoria de subvenciones a asociaciones empresariales y federaciones empresariales para el año 2022, para el fomento del asociacionismo empresarial y la dinamización de zonas comerciales abiertas y parques empresariales de la isla de Gran Canaria.

Vigésimo.- El plazo de 10 días para comunicar la aceptación y/o reformulación, o presentar alegaciones, en su caso, concluyó el día 25 de noviembre de 2022. Visto el informe de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria, de fecha 29 de noviembre de 2022, en el que se afirma que *"Una vez expirado el plazo de diez días hábiles, consta que han presentado la aceptación de la subvención concedida, haciendo uso del modelo Anexo VIII, todas las asociaciones y federaciones empresariales beneficiarias tanto de la línea 1 como de la línea 2 (27 para la línea 1 y 25 para la línea 2). Asimismo, se ha presentado una alegación, la de la Federación Empresarial de Comercio de Las Palmas (FEDECO). Por el contrario, no consta la presentación de reformulaciones o renunciaciones a la subvención concedida"*.

En dicha alegación, la Federación empresarial de Comercio de Las Palmas (Fedeco), afirma que *"Respecto a la razón esgrimida por la Administración actuante, se hace necesario reseñar que si bien es cierto que la publicación del requerimiento de subsanación se hizo en la sede electrónica de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria, también lo es el hecho de que la Federación a la que represento no fue informada, a través del correo electrónico facilitado al efecto en la solicitud de subvención, de la publicación de dicho requerimiento, TAL Y COMO SÍ SE HIZO CON EL RESTO DE ASOCIACIONES Y FEDERACIONES y como ha venido siendo habitual durante estos últimos años, antes de que la Cámara de Comercio se encargara de su gestión."*

Puestos en contacto con varias asociaciones y federaciones también requeridas para la aportación de documentación, nos han informado de que el día 21 de octubre les fue remitido desde la Cámara de Comercio de Gran Canaria correo electrónico comunicándoles la publicación en su sede electrónica, de requerimiento para la subsanación de las solicitudes presentadas a la convocatoria de subvenciones a asociaciones empresariales y federación empresariales para el año 2022, actuación que no se llevó a cabo con esta Federación puesto que revisado el correo electrónico facilitado no consta recepción alguna del mismo. (...)

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | sTZl0Kcg8RSBVh7d+Tu3cQ== | Fecha | 02/12/2022 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | Nayra Gonzalez Martel - Técnico de Administración General Nayra González Martel (decr. Nº 25/2022) | | |
| | Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Area de Industria, Comercio y Artesanía | | |
| | Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/sTZl0Kcg8RSBVh7d+Tu3cQ= | Página | 5/22 |





Es evidente que en el presente caso se ha vulnerado el principio de igualdad habida cuenta que, tal y como se ha expuesto, todas y cada una de las asociaciones y federaciones cuya solicitud de subvención fueron registradas en tiempo y forma recibieron el correo electrónico por el que se informaba de la publicación del requerimiento de subsanación, posicionando a mi representada en una situación de desventaja y desigualdad frente al resto, al no habersele remitido la misma información que a los demás”.

Vigesimoprimer.- El día 28 de noviembre de 2022, se reúne la comisión de seguimiento del convenio de colaboración entre el Cabildo de Gran Canaria y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria, para la gestión de la convocatoria de subvenciones a asociaciones empresariales y federaciones empresariales para el año 2022, para el fomento del asociacionismo empresarial y la dinamización de zonas comerciales abiertas y parques empresariales de la isla de Gran Canaria. En ella la Cámara de Comercio presenta captura de pantalla de los correos electrónicos enviados los días 21 de octubre y 24 de octubre de 2022 a las asociaciones y federaciones empresariales solicitantes de subvención. En las dos capturas de pantalla consta la dirección de correo electrónico que Fedeco ha señalado tanto en el anexo I como en el anexo II, no constando que dichos correos hayan venido devueltos. Asimismo, en la comisión de seguimiento se hace referencia a que el envío de correos electrónicos no es una obligación establecida en la convocatoria. A este respecto, el artículo 11 de la convocatoria señala que *“Recibida la solicitud, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria examinará si reúne los requisitos exigidos y si se acompaña a la misma la preceptiva documentación, requiriéndose en caso contrario al solicitante para que, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de los requerimientos de subsanación de las solicitudes en la sede electrónica de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria <https://sede.camaragrancanaria.org/>, subsane, presente y/o complete los documentos y/o datos que deban presentarse, advirtiéndole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015”.* Por todo ello, la comisión acuerda desestimar la alegación de Fedeco. Asimismo, en la misma comisión de seguimiento, la Cámara de Comercio señala que, junto con la alegación, Fedeco presenta toda la documentación requerida en el requerimiento publicado el día 21 de octubre de 2022, a excepción de documentación acreditativa del acuerdo de algunas asociaciones por el que acuerdan federarse a la federación, tal y como establece el artículo 11 de la convocatoria.

No obstante, considerando que con la documentación presentada junto a la alegación Fedeco subsana su solicitud, y visto que existe crédito presupuestario disponible para que dicha federación sea beneficiaria de subvención, de manera que su inclusión como beneficiaria de subvención no supone un perjuicio a terceros, a la vez que supone un mayor grado de cumplimiento de los objetivos de la convocatoria, la comisión de seguimiento decide conceder subvención a la Federación empresarial de Comercio de Las Palmas (Fedeco).

Vigesimosegundo.- El día 29 de noviembre de 2021, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria presenta en el Cabildo de Gran Canaria informe de la alegación presentada por Fedeco. En dicho informe se afirma que *“Visto que el 21 de octubre de 2022 se publica en la sede electrónica de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria, requerimiento para la subsanación de las solicitudes presentadas a la convocatoria de subvenciones a asociaciones empresariales y federaciones empresariales para el año 2022, para el fomento del asociacionismo empresarial y la dinamización de zonas comerciales abiertas y parques empresariales de la isla de Gran Canaria. Preavisando de esta publicación a todos los solicitantes a las 11:39 del 21 de octubre mediante correo electrónico y notificándose por el mismo medio a las 9:55 del 24 de octubre a todos los solicitantes un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles para subsanar, contados a partir del día hábil siguiente a esta publicación.*

Visto que entre los correos electrónicos enviados el 21 y 24 de octubre consta la dirección de correo electrónico señalada por la Federación Empresarial de Comercio de Las Palmas (FEDECO) en el anexo I y II presentados.

Visto que, expirado el plazo para subsanar, la Federación Empresarial de Comercio de Las Palmas (FEDECO) no responde al requerimiento realizado se les tiene como desistido de su petición.

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio
Carmen Afonso Martín

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | sTZl0Kcg8RSBVh7d+Tu3cQ== | Fecha | 02/12/2022 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | Nayra Gonzalez Martel - Técnico de Administración General Nayra González Martel (decr. Nº 25/2022) | | |
| | Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Area de Industria, Comercio y Artesanía | | |
| | Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/sTZl0Kcg8RSBVh7d+Tu3cQ= | Página | 6/22 |





Visto que el 11 de noviembre de 2022 se publica la propuesta de resolución provisional de la convocatoria de subvenciones a asociaciones empresariales y federaciones empresariales para el año 2022, para el fomento del asociacionismo empresarial y la dinamización de zonas comerciales abiertas y parques empresariales en la sede electrónica de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria. Notificándose el 14 de noviembre a todos los solicitantes un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles para la aceptación, reformulación o alegación, contados a partir del día hábil siguiente de esta publicación.

Visto que, junto con la alegación, la Federación Empresarial de Comercio de Las Palmas (FEDECO) presenta los días 17 y 25 de noviembre en el Cabildo de Gran Canaria y también a la Cámara de Comercio a través de correo electrónico toda la documentación requerida, a excepción de documentación acreditativa del acuerdo de la asociación correspondiente, por el que se acuerda federarse a la federación”.

Vigesimotercero.- De conformidad con la cláusula undécima del convenio, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria presenta en el Cabildo de Gran Canaria, el día 30 de noviembre de 2022, propuesta definitiva de concesión de subvenciones y de desestimación de solicitudes para cada una de las dos líneas subvencionables. En dicha propuesta se propone, dentro de la línea 1, conceder subvención a 22 asociaciones de zonas comerciales abiertas, 3 asociaciones de parques empresariales y 3 federaciones empresariales, y no conceder subvención a 2 asociaciones de zonas comerciales abiertas y a 1 federación empresarial; y dentro de la línea 2, conceder subvención a 22 asociaciones de zonas comerciales abiertas y 3 asociaciones de parques empresariales, y no conceder subvención a 2 solicitudes de zonas comerciales abiertas.

Vigesimocuarto.- La cláusula duodécima del convenio de colaboración señala que una vez recibida la propuesta de resolución definitiva de la entidad colaboradora, el Servicio de Industria y Comercio procederá a emitir la resolución definitiva, la cual comunicará a la entidad colaboradora para que la publique en su sede electrónica.

Vigesimoquinto.- En cuanto al abono de las subvenciones a los beneficiarios, la cláusula séptima del convenio de colaboración establece, como obligación de la entidad colaboradora, entregar a los beneficiarios los fondos recibidos de acuerdo con los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención y en el convenio suscrito.

La cláusula sexta del convenio de colaboración establece, en su apartado 1, que “De conformidad con el artículo 5 de la convocatoria, los fondos públicos que financian las ayudas objeto de la convocatoria de subvenciones ascienden a la cantidad de seiscientos cinco mil euros (605.000 €). Este importe se le transferirá a la entidad colaboradora una vez firmado el convenio. En el caso de que el Cabildo de Gran Canaria decida incrementar el crédito disponible, dicho crédito también se le transferirá a la entidad colaboradora”. Este crédito inicial de 605.000 € fue ampliado en 50.000 €, por lo que el crédito total disponible para la presente convocatoria es de seiscientos cincuenta y cinco mil euros (655.000 €).

El artículo 14 de la convocatoria establece que el pago de la subvención se realizará mediante abono anticipado, una vez se dicte la resolución de concesión de la subvención, y que dicho pago lo realizará la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria, en nombre y por cuenta del Cabildo de Gran Canaria, en la cuenta corriente de la asociación que consta en el sistema contable del Cabildo de Gran Canaria.

El artículo 8 de la convocatoria establece que la subvención concedida se abonará en un único pago, una vez publicada la resolución definitiva de concesión de subvención, y que el Cabildo de Gran Canaria efectuará el libramiento de los fondos públicos consignados para la convocatoria a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria, que será quien, como entidad colaboradora, proceda a abonar dichos pagos, en nombre y por cuenta del Cabildo de Gran Canaria, atendiendo a la resolución definitiva de concesión.

Y la cláusula duodécima del convenio señala que una vez publicada la resolución definitiva, la entidad colaboradora procederá a abonar a cada asociación o federación el importe de subvención concedido en la cuenta corriente que le haya comunicado el Cabildo de Gran Canaria. Asimismo, se afirma en

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio
Carmen Afonso Martín

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | sTZl0Kcg8RSBVh7d+Tu3cQ== | Fecha | 02/12/2022 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | Nayra Gonzalez Martel - Técnico de Administración General Nayra González Martel (decr. Nº 25/2022) | | |
| | Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Area de Industria, Comercio y Artesanía | | |
| | Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/sTZl0Kcg8RSBVh7d+Tu3cQ= | Página | 7/22 |





esta cláusula que el importe de la subvención se abonará a las asociaciones o federaciones beneficiarias en un único pago por la entidad colaboradora, en nombre y por cuenta del Cabildo de Gran Canaria. En el concepto de la transferencia deberá indicarse "Subvención Cabildo Gran Canaria" y el nombre de la asociación o federación beneficiaria.

Vigesimosexto.- Vista la propuesta de resolución definitiva de la Jefa de Servicio de Industria y Comercio e instructora del procedimiento, de fecha 1 de diciembre de 2022, donde se propone, entre otras cuestiones, la concesión de subvención a los solicitantes relacionados en el anexo 1 de la misma.

B) FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Primero.- Subvenciones. Se estará a lo dispuesto en la convocatoria de subvenciones a asociaciones empresariales y federaciones empresariales para el año 2022, para el fomento del asociacionismo empresarial y la dinamización de zonas comerciales abiertas y parques empresariales de la isla de Gran Canaria (BOP Las Palmas nº 109, de 9 de septiembre de 2022). De acuerdo con el artículo 19 de la convocatoria, para lo no establecido en la misma, será de aplicación la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (BOP Las Palmas nº 166, de 26 de diciembre de 2008); la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, y demás disposiciones legales vigentes.

Segundo.- Competencia. El órgano competente para la Resolución es la Sra. Consejera de Área de Industria, Comercio y Artesanía del Cabildo de Gran Canaria, en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de julio de 2022. En dicho acuerdo se delega *"en la Sra. Consejera de Área de Industria, Comercio y Artesanía del Cabildo de Gran Canaria, la competencia para la resolución del procedimiento, así como para resolver cuantas cuestiones afecten a la interpretación, desarrollo y ejecución de la presente convocatoria, incluida la facultad de prorrogar el plazo de ejecución y justificación y la de autorizar o denegar las modificaciones que propongan los beneficiarios y, en su caso, el inicio y resolución de procedimientos de reintegro"*.

Tercero.- Procedimiento de concesión. 1.- El artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, establece que *"El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva"*.

2.- El artículo 12 de la convocatoria establece que el procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el artículo 10.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por la Ley de régimen local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Conceder a las asociaciones empresariales y federaciones empresariales relacionadas en el **ANEXO 1** de la presente, y de conformidad con la propuesta presentada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria, el importe de la subvención indicado en el mismo para la ejecución de los proyectos presentados a la presente convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestarias 08280 4310 480000022 "Transf. Ctes. a familias e instit. sin fines de lucro", resultando que la suma total a subvencionar asciende a la cantidad de **SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS (626.687,50 €)**. Este importe total se distribuye del siguiente modo:

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio
Carmen Afonso Martín

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | sTZl0Kcg8RSBVh7d+Tu3cQ== | Fecha | 02/12/2022 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | Nayra Gonzalez Martel - Técnico de Administración General Nayra González Martel (decr. Nº 25/2022) | | |
| | Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Area de Industria, Comercio y Artesanía | | |
| | Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/sTZl0Kcg8RSBVh7d+Tu3cQ= | Página | 8/22 |





| LÍNEA DE SUBVENCIÓN | NÚMERO DE BENEFICIARIOS | IMPORTE |
|---|-------------------------|---------------------|
| Línea 1. Asociaciones empresariales de zonas comerciales abiertas | 22 | 286.000 € |
| Línea 1. Asociaciones empresariales de parques empresariales | 3 | 45.000 € |
| Línea 1. Federaciones empresariales | 3 | 42.187,50 € |
| Total línea 1 | 28 | 373.187,50 € |
| Línea 2. Asociaciones empresariales de zonas comerciales abiertas | 22 | 223.500 € |
| Línea 2. Asociaciones empresariales de parques empresariales | 3 | 30.000 € |
| Total línea 2 | 25 | 253.500 € |
| TOTAL LÍNEAS 1 Y 2 | 53 | 626.687,50 € |

SEGUNDO.- No conceder subvención a las solicitudes reseñadas en el **ANEXO 2** de la presente, por los motivos especificados en el mismo, de conformidad con la propuesta presentada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria, y proceder al archivo de las mismas.

TERCERO.- Desestimar la alegación presentada por la Federación empresarial de Comercio de Las Palmas (Fedeco), por los motivos señalados en el apartado vigesimoprimeros de los antecedentes de hecho de la presente. No obstante, considerando que con la documentación presentada junto a la alegación Fedeco subsana su solicitud, y visto que existe crédito presupuestario disponible para que dicha federación sea beneficiaria de subvención, de manera que su inclusión como beneficiaria de subvención no supone un perjuicio a terceros, a la vez que supone un mayor grado de cumplimiento de los objetivos de la convocatoria, se decide concederle subvención por el importe solicitado, es decir, 15.000 €.

CUARTO.- Instar a la Federación empresarial de comercio de Las Palmas (Fedeco) para que, en el plazo de DIEZ DÍAS (10) DÍAS HÁBILES, a contar a partir del día siguiente a la publicación de la resolución definitiva en la sede electrónica de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria, proceda a presentar la aceptación de la subvención concedida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la presente convocatoria. Dicha aceptación deberá presentarse en la sede electrónica de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria <https://sede.camaragrancanaria.org/>. Para la presentación de la aceptación de la subvención se utilizará el modelo Anexo VIII.

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria, para que la publique en su sede electrónica <https://sede.camaragrancanaria.org/>, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la convocatoria.

SEXTO.- Instar a los beneficiarios de subvención de la línea 1 de la presente convocatoria, a recopilar datos e información sobre las empresas y la actividad comercial de la zona comercial abierta o parque empresarial objeto del proyecto subvencionado, o del ámbito de actuación de la federación, debiendo cumplir con las instrucciones que establezca al respecto la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria, que se encargará de coordinar dichas actuaciones, tal y como señala el artículo 6 de la convocatoria.

SÉPTIMO.- Instar a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria, a que proceda al pago del importe de subvención concedido a cada una de las asociaciones empresariales y federaciones empresariales beneficiarias relacionadas en el Anexo 1 de la presente, de conformidad con lo señalado en el artículo 14 de la convocatoria, quedando dicho pago, en el caso de la Federación empresarial de comercio de Las Palmas (Fedeco), condicionado a la presentación, en la sede electrónica de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria <https://sede.camaragrancanaria.org/>, de la aceptación de la subvención en el plazo señalado en el apartado cuarto.

El importe de la subvención se abonará a los beneficiarios en un único pago, en nombre y por cuenta del Cabildo de Gran Canaria. En el concepto de la transferencia deberá indicarse "Subvención

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio
Carmen Afonso Martín

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | sTZl0Kcg8RSBVh7d+Tu3cQ== | Fecha | 02/12/2022 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | Nayra Gonzalez Martel - Técnico de Administración General Nayra González Martel (decr. Nº 25/2022) | | |
| | Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Area de Industria, Comercio y Artesanía | | |
| | Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/sTZl0Kcg8RSBVh7d+Tu3cQ= | Página | 9/22 |





Cabildo Gran Canaria” y el nombre de la asociación o federación beneficiaria. Dicho abono deberá realizarse en la cuenta corriente de cada asociación o federación que el Cabildo de Gran Canaria le comunique a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria.

OCTAVO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la convocatoria, y al objeto de dar cumplimiento de la publicidad del carácter público de la financiación del proyecto subvencionado y de las acciones contenidas en el mismo, la imagen corporativa del Cabildo de Gran Canaria que debe emplearse, junto con la leyenda “Financia: Cabildo de Gran Canaria. Consejería de Industria, Comercio y Artesanía” es la siguiente:



“Financia: Cabildo de Gran Canaria. Consejería de Industria, Comercio y Artesanía”

En el supuesto de que la acción a realizar esté relacionada con la promoción de productos locales agroalimentarios, deberá incluirse, además del escudo del Cabildo, el siguiente escudo del programa “Gran Canaria me gusta”:



Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio
Carmen Afonso Martín

NOVENO.- Instar a los beneficiarios de la presente convocatoria al cumplimiento de las bases de la convocatoria en su integridad, en particular, presentando la documentación señalada en los artículos 14 y 15 de la convocatoria en el momento de la justificación, cuyo plazo finaliza, para las subvenciones concedidas para la línea 1, el 28 de febrero de 2023, y para las subvenciones concedidas para la línea 2, el 17 de julio de 2023.

DÉCIMO.- Instar a los beneficiarios al cumplimiento de las normas de protección y seguridad, así como a que realicen los trámites oportunos para la obtención de los permisos y autorizaciones pertinentes de las acciones y eventos a realizar en el marco de la presente convocatoria.

UNDÉCIMO.- Publicar la presente Resolución en la sede electrónica de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria <https://sede.camaragrancanaria.org/>, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la convocatoria.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados según establece el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno Insular de Gran Canaria, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución en la sede electrónica de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria <https://sede.camaragrancanaria.org/>.

Asimismo, se podrá impugnar directamente la Resolución mediante la interposición de recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en dicha sede electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cuantos otros recursos se consideren oportunos y resulten procedentes.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | sTZl0Kcg8RSBVh7d+Tu3cQ== | Fecha | 02/12/2022 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | Nayra Gonzalez Martel - Técnico de Administración General Nayra González Martel (decr. Nº 25/2022) | | |
| | Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Area de Industria, Comercio y Artesanía | | |
| | Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/sTZl0Kcg8RSBVh7d+Tu3cQ= | Página | 10/22 |





Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica, de todo lo cual como Titular del Órgano de Apoyo del Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, doy fe.

**EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
P.D. LA CONSEJERA DE ÁREA DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y ARTESANÍA**

(Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 29 de julio de 2022)

**EL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE
GOBIERNO INSULAR**

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio
Carmen Afonso Martín

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | sTZlOKcg8RSBVh7d+Tu3cQ== | Fecha | 02/12/2022 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | Nayra Gonzalez Martel - Técnico de Administración General Nayra González Martel (decr. Nº 25/2022) | | |
| | Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Area de Industria, Comercio y Artesanía | | |
| | Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/sTZlOKcg8RSBVh7d+Tu3cQ= | Página | 11/22 |





Nº Libro de Resoluciones:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES EMPRESARIALES Y FEDERACIONES EMPRESARIALES PARA EL AÑO 2022, PARA EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO EMPRESARIAL Y LA DINAMIZACIÓN DE ZONAS COMERCIALES ABIERTAS Y PARQUES EMPRESARIALES DE LA ISLA DE GRAN CANARIA

ANEXO 1 DE LA RESOLUCIÓN Nº 225/2022. ENTIDADES BENEFICIARIAS.

1.- LÍNEA 1 (FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO EMPRESARIAL A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL O DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS).

1.1.- ASOCIACIONES EMPRESARIALES DE ZONAS COMERCIALES ABIERTAS.

| Asociación | N.I.F. | Proyecto | Presupuesto total | Importe a subvencionar | Puntuación | Porcentaje que representa la subvención sobre el presupuesto total (Aportación del Cabildo de Gran Canaria) |
|--|-----------|---|-------------------|------------------------|------------|---|
| ASOCIACION DE EMPRESARIOS ZONA TRIANA | G35264548 | PLAY TRIANA | 24.870,96 | 15.000 | 82 | 60,31% |
| ASOCIACION DE EMPRESAS MERCANTILES DE LA ZONA COMERCIAL MESA Y LOPEZ (ASOCIACION MESA Y LOPEZ) | G35388438 | DINAMIZACIÓN ZONA COMERCIAL ABIERTA DE MESA Y LÓPEZ | 21.629,52 | 15.000 | 78 | 69,35% |
| ASOCIACION DE EMPRESARIOS Y PROFESIONALES DE VECINDARIO (ASCOIVE) | G35208388 | EL COMERCIO SALE A LA CALLE 2022 | 20.700 | 15.000 | 70 | 72,46% |
| ASOCIACIÓN PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE GALDAR (FOMENTO DE GALDAR) | G76028091 | GÁLDAR ENGANCHA | 23.097,24 | 15.000 | 68 | 64,94% |
| ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS-PROFESIONALES ZONA SIETE PALMAS (7 PALMAS) | G35654615 | DINAMIZACION Y ANIMACION ZCA BULEVAR SIETE PALMAS | 21.642,48 | 15.000 | 65 | 69,31% |

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio
Carmen Afonso Martín

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | sTZl0Kcg8RSBVh7d+Tu3cQ== | Fecha | 02/12/2022 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | Nayra Gonzalez Martel - Técnico de Administración General Nayra González Martel (decr. Nº 25/2022) | | |
| | Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Area de Industria, Comercio y Artesanía | | |
| | Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio | | |
| Uri De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/sTZl0Kcg8RSBVh7d+Tu3cQ= | Página | 12/22 |



Revisado y Conforme
 La Jefa de Servicio
 Carmen Afonso Martín

| Asociación | N.I.F. | Proyecto | Presupuesto total | Importe a subvencionar | Puntuación | Porcentaje que representa la subvención sobre el presupuesto total (Aportación del Cabildo de Gran Canaria) |
|--|-----------|--|-------------------|------------------------|------------|---|
| ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y PROFESIONALES SATAUTE COMERCIAL | G76302488 | FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO EMPRESARIAL A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL O DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS | 4.750 | 3.750 | 60 | 78,95% |
| ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y COMERCIANTES ZONA COMERCIAL ABIERTA LEÓN Y CASTILLO (AELEYCA) | G76368125 | AELEYCA DINAMIZA 2022 | 10.000 | 8.000 | 55 | 80% |
| ASOC PEQ Y MED EMPRESARIOS DE MOYA (AEMOYA) | G35657097 | DINAMIZACIÓN COMERCIAL DE LA VILLA DE MOYA 2022 | 17.728,94 | 15.000 | 55 | 84,61% |
| ASOCIACION DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRESARIOS DE LA ZONA DE SANTA CATALINA DE LAS PALMAS DE G.C. | G35397991 | SANTA CATALINA DONDE SIEMPRE COMO NUNCA | 19.000 | 15.000 | 53 | 78,95% |
| ASOCIACION ZONA COMERCIAL ABIERTA DE SAN GREGORIO | G76183672 | ILUSIÓNATE CON TELDE | 18.396,88 | 15.000 | 53 | 81,54% |
| ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO E INNOVACIÓN PYMES DE ARUCAS (ADIPYMES) | G35940980 | ARUCAS ES LA CAÑA 2022/2023 | 10.149,46 | 7.500 | 50 | 73,9% |
| ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE SAN MATEO (AESAM) | G35621754 | DISFRUTA SAN MATEO 2022 | 15000 | 15.000 | 45 | 100% |

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | sTZl0Kcg8RSBVh7d+Tu3cQ== | Fecha | 02/12/2022 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | Nayra Gonzalez Martel - Técnico de Administración General Nayra González Martel (decr. Nº 25/2022) | | |
| | Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Area de Industria, Comercio y Artesanía | | |
| | Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio | | |
| Uri De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/sTZl0Kcg8RSBVh7d+Tu3cQ= | Página | 13/22 |



| Asociación | N.I.F. | Proyecto | Presupuesto total | Importe a subvencionar | Puntuación | Porcentaje que representa la subvención sobre el presupuesto total (Aportación del Cabildo de Gran Canaria) |
|--|-----------|--|-------------------|------------------------|------------|---|
| ASOC DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRESARIOS DE LA ZONA COMERCIAL EL PILAR (AEPÍ) | G35571637 | GUANARTEME: "MIRANDO AL FUTURO" | 15.900 | 15.000 | 45 | 94,34% |
| ASOCIACION COMERCIANTES MINORISTAS DE SAN BARTOLOME DE TIRAJANA (ACOMISABA) | G35986298 | DINAMIZACION ZCA DEL SUR | 16.692 | 15.000 | 45 | 89,86% |
| ASOCIACION COMERCIAL Y EMPRESARIAL DE SCHAMANN | G76195726 | PROYECTO DE DINAMIZACIÓN DE SCHAMANN | 15.000 | 15.000 | 43 | 100% |
| ASOCIACION DE PYMES DE LA ZONA COMERCIAL PUERTO CANTERAS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA | G35951524 | ZONA COMERCIAL ABIERTA PUERTO CANTERAS, NO SOLO PLAYA Y SOL. | 17.721,52 | 15.000 | 40 | 84,64% |
| ASOCIACION EMPRESARIAL ALDEANA ASEMPRAL | G76317775 | REACTIVACIÓN DEL ASOCIACIONISMO EMPRESARIAL ALDEANO | 15.000 | 15.000 | 37 | 100% |
| ASOCIACIÓN EMPRESARIAL PARA EL DESARROLLO RURAL (EDARTE) | G76230077 | DINAMIZACIÓN ARTENARA 2022 | 8.000 | 8.000 | 35 | 100% |
| ASOC TAJINASTE AZUL MICROEMPRESAS Y AUTONOMOS DE VALSEQUILLO ASOCIADOS | G76080605 | VALSEQUILLO, DE TODO A TU ALCANCE | 16.000 | 15.000 | 35 | 93,75% |
| ASOCIACION EMPRESARIAL DE INGENIO CARRIZAL INCAE | G76254937 | EXPOINGENIO Y CARRIZAL DINÁMICO | 18.000 | 15.000 | 35 | 83,33% |

Revisado y Conforme
 La Jefa de Servicio
 Carmen Afonso Martín

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | sTZl0Kcg8RSBVh7d+Tu3cQ== | Fecha | 02/12/2022 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | Nayra Gonzalez Martel - Técnico de Administración General Nayra González Martel (decr. Nº 25/2022) | | |
| | Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Area de Industria, Comercio y Artesanía | | |
| | Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio | | |
| Uri De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/sTZl0Kcg8RSBVh7d+Tu3cQ= | Página | 14/22 |





CONSEJERÍA
DE INDUSTRIA,
COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA
Y COMERCIO 10.0.1.

Nº Resolución: 225/2022

| Asociación | N.I.F. | Proyecto | Presupuesto total | Importe a subvencionar | Puntuación | Porcentaje que representa la subvención sobre el presupuesto total (Aportación del Cabildo de Gran Canaria) |
|---|-----------|--|-------------------|------------------------|------------|---|
| ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE PLAYA DE MOGAN | G76049600 | VIVE Y DESCUBREPLAYA DE MOGÁN 2022 EDICIÓN III | 18.450 | 15.000 | 35 | 81,3% |
| ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y PROFESIONALES DE ACTIVIDADES DIVERSAS DE GUÍA (PROGUÍA) | G76303965 | LA INCREÍBLE SENSACIÓN DE CONECTAR | 3.750 | 3.750 | 25 | 100% |

1.2.- ASOCIACIONES EMPRESARIALES DE PARQUES EMPRESARIALES.

| Asociación | N.I.F. | Proyecto | Presupuesto total | Importe a subvencionar | Puntuación | Porcentaje que representa la subvención sobre el presupuesto total (Aportación del Cabildo de Gran Canaria) |
|--|-----------|---|-------------------|------------------------|------------|---|
| ASOCIACION DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRESARIOS URBANIZACION INDUSTRIAL EL SEBADAL (AEDAL) | G35575646 | FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO EMPRESARIAL Y DINAMIZACIÓN DEL PARQUE EMPRESARIAL EL SEBADAL | 33.000 | 15.000 | 87 | 45,45% |
| ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE LA ZONA INDUSTRIAL DE ARINAGA (AENAGA) | G35245588 | DINAMIZACIÓN Y FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO EMPRESARIAL EN EL PARQUE EMPRESARIAL, ZONA INDUSTRIAL DE ARINAGA 2022 | 30.721,77 | 15.000 | 83 | 48,83% |
| ASOC DE EMPRESARIOS POLIGONO INDUSTRIAS EL GORO (AEGORO) | G35407667 | DINAMIZACIÓN P.E. EL GORO 2022: FOMENTO ASOC.EMPRESARIAL Y ACCIONES DINAMIZACIÓN+FORMACIÓN. | 20.879,64 | 15.000 | 62 | 71,84% |

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio
Carmen Afonso Martín

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | sTZl0Kcg8RSBVh7d+Tu3cQ== | Fecha | 02/12/2022 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | Nayra Gonzalez Martel - Técnico de Administración General Nayra González Martel (decr. Nº 25/2022) | | |
| | Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Area de Industria, Comercio y Artesanía | | |
| | Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio | | |
| Uri De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/sTZl0Kcg8RSBVh7d+Tu3cQ= | Página | 15/22 |





CONSEJERÍA
DE INDUSTRIA,
COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

10.0.1.

Nº Resolución: 225/2022

1.3.- FEDERACIONES EMPRESARIALES.

| Asociación | N.I.F. | Proyecto | Presupuesto total | Importe a subvencionar | Puntuación | Porcentaje que representa la subvención sobre el presupuesto total (Aportación del Cabildo de Gran Canaria) |
|---|-----------|--|-------------------|------------------------|-----------------|---|
| FEDERACION DE EMPRESARIOS DE ALIMENTACION COMERCIO Y SERVICIOS DE LAS PALMAS (FEDALIME) | V35089101 | FEDERACIONES EMPRESARIALES COMO PROPULSORES DEL ASOCIONISMO Y LA OFERTA DE SERVICIOS EXCLUSIVOS PARA EL SECTOR | 14.833,46 | 12.187,50 | 50 ¹ | 82,16% |
| FEDERACIÓN DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRESARIOS COMARCA NOROESTE (FENORTE) | G35451244 | DINAMIZACION COMERCIAL DEL NORTE DE GRAN CANARIA, 2022 | 18.417,12 | 15.000 | 50 | 81,45% |
| FEDERACION EMPRESARIAL DE COMERCIO DE LAS PALMAS (FEDECO) | V35320076 | DINAMIZACIÓN COMERCIAL FEDECO | 18.126,96 | 15.000 | 40 ² | 82,75% |

Importe total a subvencionar 373.187,50 euros.

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio
Carmen Afonso Martín

¹ De cara a la valoración del criterio número 1, solo se han tenido en cuenta 11 asociaciones, no habiéndose acreditada la condición de federadas de las demás asociaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 11.5, letra B, de la convocatoria.

² De cara a la valoración del criterio número 1, solo se han tenido en cuenta 4 asociaciones, no habiéndose acreditada la condición de federadas de las demás asociaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 11.5, letra B, de la convocatoria.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | sTZl0Kcg8RSBVh7d+Tu3cQ== | Fecha | 02/12/2022 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | Nayra Gonzalez Martel - Técnico de Administración General Nayra González Martel (decr. Nº 25/2022) | | |
| | Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Area de Industria, Comercio y Artesanía | | |
| | Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio | | |
| Uri De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/sTZl0Kcg8RSBVh7d+Tu3cQ= | Página | 16/22 |





CONSEJERÍA
DE INDUSTRIA,
COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA
Y COMERCIO 10.0.1.

Nº Resolución: 225/2022

2.- LÍNEA 2 (DINAMIZACIÓN DE ZONAS COMERCIALES ABIERTAS Y PARQUES EMPRESARIALES MEDIANTE LA FINANCIACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN).

2.1.- ASOCIACIONES EMPRESARIALES DE ZONAS COMERCIALES ABIERTAS.

| Asociación | N.I.F. | Proyecto | Presupuesto total | Importe a subvencionar | Puntuación | Porcentaje que representa la subvención sobre el presupuesto total (Aportación del Cabildo de Gran Canaria) |
|--|-----------|---|-------------------|------------------------|------------|---|
| ASOCIACION DE EMPRESARIOS Y PROFESIONALES DE VECINDARIO (ASCOIVE) | G35208388 | EL COMERCIO SALE A LA CALLE 2022 | 13.800 | 12.500 | 65 | 90,58% |
| ASOCIACION DE EMPRESAS MERCANTILES DE LA ZONA COMERCIAL MESA Y LOPEZ (ASOCIACION MESA Y LOPEZ) | G35388438 | DINAMIZACIÓN ZONA COMERCIAL ABIERTA DE MESA Y LÓPEZ | 12.000 | 12.000 | 58 | 100% |
| ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE SAN MATEO (AESAM) | G35621754 | DISFRUTA SAN MATEO 2022 | 6.100 | 6.000 | 55 | 98,36% |
| ASOCIACION ZONA COMERCIAL ABIERTA DE SAN GREGORIO | G76183672 | ILUSIÓNATE CON TELDE | 12.500 | 12.500 | 53 | 100% |
| ASOCIACION DE EMPRESARIOS ZONA TRIANA | G35264548 | PLAY TRIANA | 12.760,50 | 12.500 | 52 | 97,96% |
| ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y COMERCIANTES ZONA COMERCIAL ABIERTA LEÓN Y CASTILLO (AELEYCA) | G76368125 | AELEYCA DINAMIZA 2022 | 5.200 | 5.000 | 45 | 96,15% |

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio
Carmen Afonso Martín

Página 17 / 22

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | sTZl0Kcg8RSBVh7d+Tu3cQ== | Fecha | 02/12/2022 | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |
| Firmado Por | Nayra Gonzalez Martel - Técnico de Administración General Nayra González Martel (decr. Nº 25/2022) Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Area de Industria, Comercio y Artesanía Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio | | | |
| Uri De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/sTZl0Kcg8RSBVh7d+Tu3cQ= | Página | 17/22 | |

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio
Carmen Afonso Martín

| Asociación | N.I.F. | Proyecto | Presupuesto total | Importe a subvencionar | Puntuación | Porcentaje que representa la subvención sobre el presupuesto total (Aportación del Cabildo de Gran Canaria) |
|--|-----------|--|-------------------|------------------------|------------|---|
| ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS-PROFESIONALES ZONA SIETE PALMAS (7 PALMAS) | G35654615 | DINAMIZACION Y ANIMACION ZCA BULEVAR SIETE PALMAS | 12.500 | 12.500 | 45 | 100% |
| ASOCIACION DE PYMES DE LA ZONA COMERCIAL PUERTO CANTERAS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA | G35951524 | ZONA COMERCIAL ABIERTA PUERTO CANTERAS, NO SOLO PLAYA Y SOL. | 12.500 | 12.500 | 45 | 100% |
| ASOCIACION DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRESARIOS DE LA ZONA DE SANTA CATALINA DE LAS PALMAS DE G.C. | G35397991 | SANTA CATALINA DONDE SIEMPRE COMO NUNCA | 12.500 | 12.500 | 43 | 100% |
| ASOCIACION COMERCIAL Y EMPRESARIAL DE SCHAMANN | G76195726 | PROYECTO DE DINAMIZACIÓN DE SCHAMANN | 12.500 | 12.500 | 43 | 100% |
| ASOC PEQ Y MED EMPRESARIOS DE MOYA (AEMOYA) | G35657097 | DINAMIZACIÓN COMERCIAL DE LA VILLA DE MOYA 2022 | 6.000 | 6.000 | 40 | 100% |
| ASOC TAJINASTE AZUL MICROEMPRESAS Y AUTONOMOS DE VALSEQUILLO ASOCIADOS | G76080605 | VALSEQUILLO, DE TODO A TU ALCANCE | 6.500 | 6.000 | 40 | 92,31% |
| ASOCIACIÓN PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE GALDAR (FOMENTO DE GALDAR) | G76028091 | GÁLDAR ENGANCHA | 12.500 | 12.500 | 38 | 100% |
| ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE ACTIVIDADES DIVERSAS DEL MUNICIPIO DE TEROR (ASETEROR) | G35652866 | FERIA DE COMERCIO DE TEROR | 7.000 | 7.000 | 38 | 100% |
| ASOCIACIÓN EMPRESARIAL PARA EL DESARROLLO RURAL (EDARTE) | G76230077 | DINAMIZACIÓN ARTENARA 2022 | 5.000 | 5.000 | 35 | 100% |

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | sTZl0Kcg8RSBVh7d+Tu3cQ== | Fecha | 02/12/2022 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | Nayra Gonzalez Martel - Técnico de Administración General Nayra González Martel (decr. Nº 25/2022) | | |
| | Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Area de Industria, Comercio y Artesanía | | |
| | Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/sTZl0Kcg8RSBVh7d+Tu3cQ= | Página | 18/22 |





CONSEJERÍA
DE INDUSTRIA,
COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA
Y COMERCIO 10.0.1.

Nº Resolución: 225/2022

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio
Carmen Afonso Martín

| Asociación | N.I.F. | Proyecto | Presupuesto total | Importe a subvencionar | Puntuación | Porcentaje que representa la subvención sobre el presupuesto total (Aportación del Cabildo de Gran Canaria) |
|--|-----------|---|-------------------|------------------------|------------|---|
| ASOC DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRESARIOS DE LA ZONA COMERCIAL EL PILAR (AEPÍ) | G35571637 | GUANARTEME: "MIRANDO AL FUTURO" | 12.500 | 12.500 | 35 | 100% |
| ASOCIACION COMERCIANTES MINORISTAS DE SAN BARTOLOME DE TIRAJANA (ACOMISABA) ³ | G35986298 | DINAMIZACION ZCA DEL SUR | 18.000 | 18.000 | 35 | 100% |
| ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO E INNOVACIÓN PYMES DE ARUCAS (ADIPYMES) | G35940980 | ARUCAS ES LA CAÑA 2022/2023 | 11.200 | 10.000 | 35 | 89,29% |
| ASOCIACION EMPRESARIAL ALDEANA ASEMPRAL | G76317775 | REACTIVACIÓN DEL ASOCIACIONISMO EMPRESARIAL ALDEANO | 6.000 | 6.000 | 32 | 100% |
| ASOCIACION EMPRESARIAL DE INGENIO CARRIZAL INCAE ⁴ | G76254937 | EXPOINGENIO Y CARRIZAL DINÁMICO | 18.000 | 18.000 | 30 | 100% |
| ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y PROFESIONALES DE ACTIVIDADES DIVERSAS DE GUÍA (PROGUÍA) | G76303965 | LA INCREÍBLE SENSACIÓN DE CONECTAR | 6.000 | 6.000 | 25 | 100% |
| ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE PLAYA DE MOGAN | G76049600 | VIVE Y DESCUBREPLAYA DE MOGÁN 2022 EDICIÓN III | 7.400 | 6.000 | 20 | 81,08% |

³ Presenta proyecto para dos zonas comerciales abiertas: San Fernando y El Tablero.

⁴ Presenta proyecto para dos zonas comerciales abiertas: Ingenio y Carrizal.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | sTZl0Kcg8RSBVh7d+Tu3cQ== | Fecha | 02/12/2022 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | Nayra Gonzalez Martel - Técnico de Administración General Nayra González Martel (decr. Nº 25/2022) | | |
| | Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Area de Industria, Comercio y Artesanía | | |
| | Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/sTZl0Kcg8RSBVh7d+Tu3cQ= | Página | 19/22 |





CONSEJERÍA
DE INDUSTRIA,
COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA
Y COMERCIO 10.0.1.

Nº Resolución: 225/2022

2.2.- ASOCIACIONES EMPRESARIALES DE PARQUES EMPRESARIALES.


| Asociación | N.I.F. | Proyecto | Presupuesto total | Importe a subvencionar | Puntuación | Porcentaje que representa la subvención sobre el presupuesto total (Aportación del Cabildo de Gran Canaria) |
|--|-----------|---|-------------------|------------------------|------------|---|
| ASOCIACION DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRESARIOS URBANIZACION INDUSTRIAL EL SEBADAL (AEDAL) | G35575646 | FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO EMPRESARIAL Y DINAMIZACIÓN DEL PARQUE EMPRESARIAL EL SEBADAL | 12.700 | 10.000 | 69 | 78,74% |
| ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE LA ZONA INDUSTRIAL DE ARINAGA (AENAGA) | G35245588 | DINAMIZACIÓN Y FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO EMPRESARIAL EN EL PARQUE EMPRESARIAL, ZONA INDUSTRIAL DE ARINAGA 2022 | 10.000 | 10.000 | 60 | 100% |
| ASOC DE EMPRESARIOS POLIGONO INDUSTRIAS EL GORO (AEGORO) | G35407667 | DINAMIZACIÓN P.E. EL GORO 2022: FOMENTO ASOC.EMPRESARIAL Y ACCIONES DINAMIZACIÓN+FORMACIÓN. | 10.272,20 | 10.000 | 52 | 97,35% |

Importe total a subvencionar 253.500,00 euros.

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio
Carmen Afonso Martín

Página 20 / 22

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | sTZl0Kcg8RSBVh7d+Tu3cQ== | Fecha | 02/12/2022 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | Nayra Gonzalez Martel - Técnico de Administración General Nayra González Martel (decr. Nº 25/2022) Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Area de Industria, Comercio y Artesanía Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio | | |
| Uri De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/sTZl0Kcg8RSBVh7d+Tu3cQ= | Página | 20/22 |



ANEXO 2 DE LA RESOLUCIÓN Nº 225/2022. ENTIDADES NO BENEFICIARIAS.

1.- LÍNEA 1 (FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO EMPRESARIAL A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL O DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS).

1.1.- ASOCIACIONES EMPRESARIALES DE ZONAS COMERCIALES ABIERTAS.

| ASOCIACION EMPRESARIAL | N.I.F. | PROYECTO | MOTIVACIÓN |
|--|-----------|--|---|
| ASOCIACION DE EMPRESARIOS ZONA VEGUETA | G76090851 | APOYO A LA GERENCIA Y DINAMIZACIÓN Y RELANZAMIENTO DE ZONA VEGUETA | Desestimada por obtener 43 puntos en la suma total de todos los criterios de valoración, siendo esta puntuación inferior respecto a la puntuación obtenida por la asociación que circunscribe su proyecto en la misma zona comercial abierta, no pudiendo haber más de una asociación beneficiaria por zona comercial abierta (artículo 12 de la convocatoria). |
| ASOC. PARA LA COMUNICACIÓN NUEVAS TECNOLOGÍAS Y DINAMIZACIÓN DE LA ZONA Y EMPRESAS EN ARUCAS (ARUCAS MOLA) | G76370410 | "DINAMIZA COMERCIO ARUCAS 2021 | Presenta escrito en el que desiste de la solicitud de la línea 1. |
| ASOC DE VECINOS EL PALMERAL DEL OASIS | G35515212 | | No es asociación empresarial tal y como establece el artículo 3 de esta convocatoria para ser beneficiaria de la subvención. |

1.2.- FEDERACIONES EMPRESARIALES.

| FEDERACIÓN EMPRESARIAL | N.I.F. | PROYECTO | MOTIVACIÓN |
|---|-----------|--------------------------------|--|
| FEDERACION DE AREAS COMERCIALES Y EMPRESARIALES DE CANARIAS | G16807430 | DINAMIZACIÓN GRAN CANARIA 2022 | Desistimiento por no responder al requerimiento realizado. |

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio
Carmen Afonso Martín

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | sTZl0Kcg8RSBVh7d+Tu3cQ== | Fecha | 02/12/2022 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | Nayra Gonzalez Martel - Técnico de Administración General Nayra González Martel (decr. Nº 25/2022) | | |
| | Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Area de Industria, Comercio y Artesanía | | |
| | Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/sTZl0Kcg8RSBVh7d+Tu3cQ= | Página | 21/22 |



2.- LÍNEA 2 (DINAMIZACIÓN DE ZONAS COMERCIALES ABIERTAS Y PARQUES EMPRESARIALES MEDIANTE LA FINANCIACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN).

2.1.- ASOCIACIONES EMPRESARIALES DE ZONAS COMERCIALES ABIERTAS.

| ASOCIACION EMPRESARIAL | N.I.F. | PROYECTO | MOTIVACIÓN |
|--|-----------|--|---|
| ASOCIACION DE EMPRESARIOS ZONA VEGUETA | G76090851 | APOYO A LA GERENCIA Y DINAMIZACIÓN Y RELANZAMIENTO DE ZONA VEGUETA | Desestimada por obtener 38 puntos en la suma total de todos los criterios de valoración, siendo esta puntuación inferior respecto a la puntuación obtenida por la asociación que circunscribe su proyecto en la misma zona comercial abierta, no pudiendo haber más de una asociación beneficiaria por zona comercial abierta (artículo 12 de la convocatoria). |
| ASOC. PARA LA COMUNICACIÓN NUEVAS TECNOLOGÍAS Y DINAMIZACIÓN DE LA ZONA Y EMPRESAS EN ARUCAS (ARUCAS MOLA) | G76370410 | “DINAMIZA COMERCIO ARUCAS 2021 | Desestimada por obtener 25 puntos en la suma total de todos los criterios de valoración, siendo esta puntuación inferior respecto a la puntuación obtenida por la asociación que circunscribe su proyecto en la misma zona comercial abierta, no pudiendo haber más de una asociación beneficiaria por zona comercial abierta (artículo 12 de la convocatoria). |

Revisado y Conforme
 La Jefa de Servicio
 Carmen Afonso Martín

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | sTZl0Kcg8RSBVh7d+Tu3cQ== | Fecha | 02/12/2022 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | Nayra Gonzalez Martel - Técnico de Administración General Nayra González Martel (decr. Nº 25/2022) | | |
| | Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Area de Industria, Comercio y Artesanía | | |
| | Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/sTZl0Kcg8RSBVh7d+Tu3cQ= | Página | 22/22 |

